

CONVOCATORIA

PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2025

La Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, por conducto de la Dirección Académica y el Departamento de Atención a Estudiantes, con fundamento en los artículos 33, fracción VIII de la Ley General de Educación y 14, fracción XIV de la Ley de Educación del Estado de Morelos y, con apoyo además, en el reglamentación del programa de becas internas:

CONVOCA

A **TODOS** los estudiantes inscritos a partir del segundo cuatrimestre en cualquier carrera que imparte la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, que estén interesados en participar en el procedimiento para el otorgamiento de becas correspondiente al periodo septiembre-diciembre 2025, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.	Objetivo. Que los estudiantes inscritos en cualquier carrera e interesados en obtener la asignación de una beca participen en el procedimiento para su otorgamiento conforme a los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
SEGUNDA.	Tipos de beca. De acuerdo con la reglamentación de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, se otorgarán las siguientes: a) Beca académica: Consiste en la exención parcial del pago de la reinscripción al cuatrimestre que corresponda por haber obtenido un promedio sobresaliente en el cuatrimestre anterior al solicitado. El porcentaje será determinado por el Comité de Becas de la UTSEM. b) Beca cultural-deportiva: Consiste en la exención parcial del pago de la reinscripción al cuatrimestre que corresponda por haber participado destacadamente en alguna actividad cultural y/o deportiva logrando reconocimientos especiales. El porcentaje será determinado por el Comité de Becas de la UTSEM. c) Beca por falta de solvencia económica: Consiste en la exención parcial del pago de la reinscripción al cuatrimestre que corresponda por ser de escasos recursos económicos. El porcentaje será determinado por el Comité de Becas de la UTSEM. d) Beca por algún tipo de discapacidad física: Consiste en la exención parcial del pago de la reinscripción al cuatrimestre que corresponda. El porcentaje será determinado por el Comité de Becas de la UTSEM. e) Servicio social en la UTSEM: Consiste en la exención parcial del pago de la reinscripción al cuatrimestre que corresponda. Se otorgará a los estudiantes que presenten un apoyo a los servicios administrativos y de atención de la propia Universidad, sin tener responsabilidad oficial ni relación laboral. El número máximo de becas a otorgar será el 6.9% de la matrícula regular anual.

TERCERA	Requisitos. A. Beca académica. Se otorgará a los estudiantes con desempeño académico destacado. 1. Promedio mínimo de 9.0. del cuatrimestre inmediato anterior para los estudiantes de 2° a 5° y de 8° a 11° cuatrimestre. 2. No haber incurrido en alguna de las faltas de conducta y disciplina en materia administrativa y académica. 3. Llenar la solicitud a través del link de acceso al formulario. 4. Descargar del cuatrimestre inmediato anterior (mayo-agosto 2025) la boleta de calificaciones del SICA-A Nota: La boleta de calificaciones debe contener el resultado numérico de cada materia, nombre completo, matrícula y cuatrimestre. 5. Copia de identificación oficial y en caso de ser menor de edad, identificación del padre, madre o tutor. 6. Haber aprobado las asignaturas en exámenes ordinarios. 7. El Jefe Académico del Programa Educativo validará mediante medio electrónico la solicitud propuesta respectiva. C. Beca por falta de solvencia económica. Se otorgará a los estudiantes con escasos recursos económicos. 1. Promedio mínimo de 8.0 del cuatrimestre inmediato anterior. 2. No haber incurrido en alguna de las faltas de conducta y disciplina en materia administrativa y académica. 3. Llenar la solicitud a través del link de acceso al formulario. 4. Descargar del cuatrimestre inmediato anterior (mayo-agosto 2025) la boleta de calificaciones del SICA-A Nota: La boleta de calificaciones debe contener el resultado numérico de cada materia, nombre completo, matrícula y cuatrimestre. 5. Copia de identificación oficial y en caso de ser menor de edad, identificación del padre, madre o tutor. 6. Carta de exposición de motivos. 7. Comprobante de ingresos actualizado o Constancia de autoridad competente en la materia. 8. Haber aprobado las asignaturas en exámenes ordinarios. 9. El Jefe Académico del Programa Educativo validará mediante medio electrónico la solicitud propuesta respectiva. B. Beca cultural-deportiva. Se otorgará a los estudiantes que destaquen en actividades culturales o deportivas; por su constancia desempeño y/o resultados como campeonatos, impartición de talleres y otros. 1. Promedio mínimo de 8.0. del cuatrimestre inmediato anterior. 2. No haber incurrido en alguna de las faltas de conducta y disciplina en materia administrativa y académica. 3. Llenar la solicitud a través del link de acceso al formulario. 4. Descargar del cuatrimestre inmediato anterior (mayo-agosto 2025) la boleta de calificaciones del SICA-A Nota: La boleta de calificaciones debe contener el resultado numérico de cada materia, nombre completo, matrícula y cuatrimestre. 5. Copia de identificación oficial y en caso de ser menor de edad, identificación del padre, madre o tutor. 6. Contar con un mínimo de 80% de asistencias en la actividad extracurricular. 7. Haber aprobado las asignaturas en exámenes ordinarios. D. Beca por algún tipo de discapacidad. Se otorgará a los estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad. 1. Promedio mínimo de 8.0 del cuatrimestre inmediato anterior. 2. No haber incurrido en alguna de las faltas de conducta y disciplina en materia administrativa y académica. 3. Llenar la solicitud a través del link de acceso al formulario. 4. Descargar del cuatrimestre inmediato anterior (mayo-agosto 2025) la boleta de calificaciones del SICA-A Nota: La boleta de calificaciones debe contener el resultado numérico de cada materia, nombre completo, matrícula y cuatrimestre. 5. Copia de identificación oficial y en caso de ser menor de edad, identificación de padre, madre o tutor. 6. Haber aprobado el total de las asignaturas del cuatrimestre correspondiente. 7. El Jefe Académico del Programa Educativo validará mediante medio electrónico la solicitud propuesta respectiva. 8. Acreditar su discapacidad con un documento expedido por alguna institución de salud pública (DIF, IMSS, ISSSTE, Secretaría de Salud u otro).
-----------------------	---

	E) Servicio social en la UTSEM Se otorgará a los estudiantes que presenten un apoyo a los servicios administrativos y de atención de la propia Universidad, sin tener responsabilidad oficial ni relación laboral. 1. Contar con un promedio mínimo de 8.0 en el cuatrimestre inmediato anterior. (mayo-agosto 2025). 2. No haber incurrido en alguna de las faltas de conducta y disciplina en materia administrativa y académica. 3. Llenar la solicitud a través del Link de acceso al formulario. 4. Descargar del cuatrimestre inmediato anterior (mayo-agosto 2025) la boleta de calificaciones del SICA-A Nota: La boleta de calificaciones debe contener el resultado numérico de cada materia, nombre completo, matrícula y cuatrimestre. 5. Haber aprobado las asignaturas en exámenes ordinarios. 6. Copia de identificación oficial y en caso de ser menor de edad, identificación del padre, madre o tutor. 7. Contar con la carta de solicitud de “Servicio social en la UTSEM” del área administrativa donde se requiere el apoyo del servicio. (Deberá solicitarla al responsable del área administrativa.) 8. Contar con la carta compromiso, sobre la entrega del “reporte de actividades” al fin del cuatrimestre que corresponda.	
CUARTA.	Requisitos para la presentación de documentos. La recepción de documentos se realizará a través del formulario disponible en el siguiente enlace: https://forms.gle/suQyZ8VE8T9UoVjF7 se realizarán, a partir de la semana 1 conforme al calendario escolar de casa cuatrimestre de 2025 (del 01 al 03 de septiembre de 2025). Los documentos para la postulación deberán enviarse escaneados en formato PDF a través del mismo enlace, hasta las 16:00 horas del 03 de septiembre de 2025. El incumplimiento en la entrega de todos los documentos solicitados, en las fechas establecidas, implicará la pérdida del derecho a ser considerado para la beca.	
QUINTA.	Monto de las becas. La beca académica consiste en descuento o exención parcial en el pago de la reinscripción, el porcentaje de descuento será de máximo 60% de acuerdo al desempeño académico del estudiante. De conformidad a lo establecido en el reglamento Académico de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos. La beca por falta de solvencia económica consiste en descuento o exención parcial en el pago de la reinscripción, el porcentaje de descuento será de máximo 80% de acuerdo al desempeño académico del estudiante. De conformidad a lo establecido en el reglamento Académico de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos. La beca cultural-deportiva consiste en descuento o exención parcial en el pago de la reinscripción, el porcentaje de descuento será de máximo 80% de acuerdo al desempeño académico del estudiante. De	

	conformidad a lo establecido en el reglamento Académico de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos. La beca por algún tipo de discapacidad consiste en descuento o exención parcial en el pago de la reinscripción, el porcentaje de descuento será determinado por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, de acuerdo al desempeño académico del estudiante. De conformidad a lo establecido en el reglamento Académico de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos. La beca de Servicio social en la UTSEM Consiste en la exención parcial del pago de la reinscripción al cuatrimestre que corresponda, el porcentaje de descuento será determinado por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, de acuerdo al desempeño académico del estudiante. De conformidad a lo establecido en el reglamento Académico de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos.
SEXTA.	Revisión de documentos y registro de aspirantes. La revisión de los documentos presentados por los estudiantes interesados se realizará por conducto del Departamento de Atención a Estudiantes. Los estudiantes que cumplan con los requisitos y documentos exigidos en la presente convocatoria, se registrarán como aspirantes a obtener una beca.
SÉPTIMA.	Políticas para el otorgamiento de becas. 1. Sólo podrán participar los estudiantes que cumplan los requisitos señalados en la base tercera de la presente convocatoria y que no cuenten con algún beneficio o apoyo de tipo económico otorgado para su educación, que involucre presupuesto Federal, Estatal o Municipal, o de Institución privada al momento de solicitar la beca. 2. La beca podrá ser solicitada, exclusivamente, por el estudiante interesado. 3. Que los documentos cumplan con los requisitos señalados en la base cuarta de la presente convocatoria. 4. El Jefe Académico del Programa Educativo validará mediante medio electrónico la solicitud propuesta respectiva.
OCTAVA.	Servicio becario. 1. Es responsabilidad ineludible realizar el servicio becario para todos aquellos estudiantes que gocen de una beca. 2. El servicio becario consistirá en actividades de apoyo a los servicios administrativos y de atención de la propia Universidad, sin tener responsabilidad oficial ni relación laboral. 3. Por ningún motivo podrá dispensarse el servicio becario a ningún estudiante por estar realizando estadías profesionales, trabajar de manera independiente, participar en actividades extracurriculares o por estar llevando sobrecarga académica. 4. El tiempo dedicado por los estudiantes al servicio becario se registrará por lo siguiente: a) La actividad de apoyo será de acuerdo a lo señalado por el Departamento de Atención a Estudiantes. b) Las horas de servicio becario, por cuatrimestre, no podrán exceder las destinadas para actividades académicas conforme al calendario respectivo, y c) Si el becario no cumple con el tiempo establecido por razones imputables al mismo, tendrá que reponer el tiempo faltante y no será tomado en cuenta para solicitudes posteriores. 5. El servicio becario podrá desempeñarse dentro de las instalaciones de la universidad si el área donde fue asignado así lo requiere, en caso de realizar el servicio por fuera, el beneficiario deberá estar atento a las indicaciones otorgadas por el área al que haya sido asignado, asimismo, en caso de ser requerido para la realización de actividades que asigne el Departamento de Atención a Estudiantes y en los horarios necesarios.
NOVENA.	Publicación de la convocatoria. La convocatoria se publicará en lugares visibles y medios electrónicos oficiales de la Universidad a partir de la semana 14, 15, 16 y semana 1 conforme al calendario escolar de cada cuatrimestre. (del 12 al 29 de agosto y del 03 de septiembre de 2025)

DÉCIMA	Información. Para cualquier duda o aclaración, favor de dirigirse al Departamento de Servicios Estudiantiles en un horario de las 9:00 a las 16:00 horas, de lunes a viernes o comunicarse a través del correo electrónico atencionaestudiantes@utsem-morelos.edu.mx
DÉCIMA PRIMERA	Disposiciones generales. Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por el Comité de Becas de la Universidad.
DÉCIMA SEGUNDA.	Cancelación y pérdida de la beca. Son causa de cancelación de las becas, entre otras: I. El abandono de los estudios, la expulsión o baja temporal o definitiva del estudiante; II. Que el becario incurra en alguna infracción a la normatividad universitaria; III. Que el becario incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en la convocatoria y en la reglamentación universitaria. IV. La insuficiencia presupuestal de la Universidad, y V. Petición escrita por el estudiante. VI. Que el estudiante no cubra el pago según el calendario asignado para reinscripciones del cuatrimestre. Será causa de pérdida de la beca que el estudiante no mantenga las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento. El estudiante que sea beneficiario de una beca y se le cancele por cualquiera de los supuestos señalados en esta cláusula, perderá en la siguiente convocatoria el derecho a solicitarla. El estudiante que sea sancionado por la Comisión de Honor y Justicia deberá apearse a la resolución que en su caso se emita.
DÉCIMA TERCERA.	Resultados. El comité de becas analizará la documentación, condiciones y logros y determinará a los beneficiarios atendiendo el presupuesto del organismo. La publicación de resultados será a partir del día 08 de septiembre de 2025. Las resoluciones de asignación de becas son inapelables. Los alumnos beneficiados y no beneficiados tendrán que cubrir su pago según el calendario asignado para reinscripciones del cuatrimestre septiembre-diciembre 2025 o en su caso será cancelado.

ATENTAMENTE

Puente de Ixtla, Morelos, a 10 de enero de 2025.

EL COMITÉ DE BECAS